



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078-2022-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 15 de agosto de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15-2022 de fecha 15 de agosto de 2022, la Opinión Legal N° 485-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 15 de agosto de 2022, Solicitud de fecha 11 de marzo de 2022, sobre cambio de denominación del Centro Poblado Menor de San Martín de Porres, distrito de Ayna -San Francisco, provincia de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194° de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 4, del artículo 4° de la Ley N° 23853, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, existe Municipalidades en los pueblos, centros poblados, caseríos, comunidades campesinas y nativas, que determine el Concejo Municipal Provincial, su denominación es municipalidad delegada;

Que, la Ley N° 23854, en su artículo primero aprueba la modificación, respecto a la denominación "MUNICIPALIDAD DELEGADA", siendo sustituida por la de "MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO MENOR", y el artículo segundo, señala que dicha ley entra en vigencia el mismo día que la Ley Orgánica de Municipalidades, es decir, a partir del 01 de enero 1984;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, desde el momento de su promulgación, en sus disposiciones complementarias Vigésimo Quinta, deroga la Ley N° 23853 que aprueba la Ley Orgánica de Municipalidades. El artículo 128° y los siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades se refieren a las municipalidades de centros poblados. Es decir, en el capítulo específico de centros poblados no se precisa su naturaleza, sino que se describen algunos elementos vinculados a su creación y características;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 409-MPLM-SM, de fecha 01 de junio del 2021, se aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de "SAN MARTIN DE PORRES" dentro de la vigencia de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por las Ley N° 30937 y Ley N° 31079;

Que, las Leyes N° 23853 y N° 23854, estuvieron vigentes del 01 de enero de 1984 hasta el 25 de mayo del 2003, y durante ese periodo dichas municipalidades se denominaron MUNICIPALIDADES DELEGADAS, y está siendo sustituida por MUNICIPALIDADES CENTRO POBLADOS MENORES, hasta la promulgación de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el 26 de mayo 2003, a partir de ella se le denominan MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO;

Que, mediante Resolución Municipal N° 016-93-MPLM-SM/A, de fecha 05 de julio de 1993, se aprueba la Creación de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO MENOR SAN MARTIN DE PORRES, creada dentro del marco normativo de la Ley N° 23853, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 23854, en su artículo primero aprueba la modificación, respecto a lo siguiente: 1) La denominación "MUNICIPALIDAD DELEGADA", quedando sustituida por "MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO MENOR". Y mediante Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, se deroga expresamente, la Ley N° 23853, sus normas legales complementarias y toda disposición legal que se oponga a dicha ley, en lo que corresponda;

Que, al ser derogadas las precitadas leyes, de conformidad a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, de su artículo 128°, se les reconoce la existencia de municipalidades de centros poblados, otorgándole una denominación propia y específica, por lo que mediante la Ordenanza Municipal N° 409-2021-MPLM-SM, de fecha 01 de junio del 2021, se aprueba la ADECUACION como la Municipalidad del Centro Poblado de "SAN MARTIN DE PORRES" dentro de la vigencia de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por las Ley N° 30937 y Ley N° 31079;





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078-2022-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 15 de agosto de 2022.

Que, mediante solicitud de fecha 11 de marzo de 2022, el Alcalde del Centro Poblado de San Martín de Porres, distrito Ayna-San Francisco, provincia de La Mar, solicita cambio de denominación del Centro Poblado Menor de San Martín de Porres, distrito de Ayna -San Francisco, provincia de La Mar;

Que, mediante Opinión Legal N° 485-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 15 de agosto de 2022, el Asesor Jurídico emite opinión: 1) Sugiere MODIFICAR la denominación de la "MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO MENOR DE SAN MARTÍN DE PORRES, a MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE SAN MARTÍN DE PORRES, del distrito de Ayna, de la Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, a partir de la expedición de la presente Resolución;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los presentes del Concejo Municipal, se dictó el siguiente:

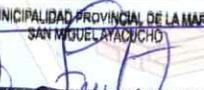
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la denominación de la "MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO MENOR DE SAN MARTÍN DE PORRES, a MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE SAN MARTÍN DE PORRES, del distrito de Ayna-San Francisco, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Informática la publicación del presente en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar www.munilamar.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Porres, distrito de Ayna -San Francisco, provincia de La Mar, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

Teodoro Zamora Figueroa
ALCALDE

